



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 17 de enero de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 60/2025

VISTO:

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/2014, la Resolución Presidencia N° 1258/2015 y el TAE A-01-00000605-6/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, el Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa dependiente de la Secretaría de Administración General y Presupuesto, Pablo Norberto Porreca, solicita se designe a Fernando Segurotti como apoderado de este Consejo de la Magistratura frente a los Registros Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el propósito de realizar de forma dinámica diversos trámites relacionados con la flota automotor de este Consejo.

Que fundamenta su pedido la necesidad de llevar a cabo las gestiones que se requieran, entre ellas se encuentran la renovación por vencimiento o pérdida de cédulas verdes y azules si fuera necesario, la solicitud de patentes por daño o extravío, así como trámites relacionados a altas y bajas de vehículos, entre otros.

Que para todo ello, quien realiza el trámite o la presentación pertinente debe acreditar la titularidad o la autorización del titular, toda vez que se trata de vehículos oficiales y la Presidencia como representante legal de este Consejo de la Magistratura es quien debe realizarlos o autorizar a un agente en cada gestión, situación que conspira contra la celeridad requerida en la resolución de las cuestiones pertinentes.

Que en virtud de ello, la Secretaría de Administración General y Presupuesto solicita se otorgue un poder especial mediante escritura pública a favor de Fernando Segurotti (DNI N° 31.090.418, Legajo 8564) para que actúe en representación del Consejo de la Magistratura frente a los Registros Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que asimismo, se requiere que se los faculte a llevar a cabo todos los actos, gestiones, trámites y diligencias que sean necesarios y conducentes para un mejor desempeño del mandato que se otorgue.

Que corresponderá dejar asentado que queda expresamente prohibido la sustitución, cesión y/o delegación total y/o parcial de las facultades otorgadas.

Que tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se expidió mediante Dictamen DGAJ N° 13555/2025 en el que expresó que no existen reparos desde el punto de vista jurídico para la prosecución del trámite.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde, con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, otorgar un poder especial, en los términos requeridos por la Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley CABA N° 31 (texto consolidado por la Ley CABA N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Otorgar Poder Especial para Gestiones Administrativas a favor de Fernando Segurotti (DNI N° 31.090.418, Legajo N° 8564) para que actúe en representación del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires frente a los Registros Automotor de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y para que ejecute las tareas afines que se requieran.

Art. 2°: Dejar asentado que queda expresamente prohibida la sustitución, cesión y/o delegación total y/o parcial de las facultades otorgadas en el Art. 1°.

Art. 3°: Requerir la intervención a la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para la escrituración de los Poderes indicados en el Art. 1° de la presente Resolución.

Art. 4°: Delegar en la Secretaría de Administración General y Presupuesto las gestiones administrativas necesarias ante la Escribanía General de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los efectos del otorgamiento de las escrituras públicas correspondientes.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto y por su intermedio al Departamento de Coordinación Administrativa, a la Escribanía General del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 60/2025